

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Julio 1896.)

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Orense y el Juez de instrucción de Allariz, de los cuales resulta:

Que mediante instancia dirigida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Junquera de Ambia por Francisco García Yáñez, fué éste alistado el año 1894 en dicho Municipio, habiendo sido declarado prófugo por su no presentación, cuya declaración, por parte del Municipio, fué luego confirmada por la Comisión provincial:

Que en la instancia referida se hacía constar por el interesado que, á su parecer, nació en Febrero de 1875, y que era vecino del dicho Ayuntamiento de Junquera, hechos inexactos; como lo eran otros cometidos en el expediente que al efecto se

formó de declaración de prófugo del mozo de que se trata:

Que incoadas diligencias en el Juzgado de instrucción de Allariz, á virtud de los indicados hechos y de los antecedentes remitidos á este objeto por la Autoridad militar, estando practicándose las acordadas por el Juez instructor, fué éste requerido de inhibición por el Gobernador de la provincia, de acuerdo dicha Autoridad con el dictamen de la Comisión provincial, fundándose: en que, según el art. 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, corresponde á los Gobernadores civiles instruir las diligencias oportunas en averiguación de las omisiones observadas en los alistamientos, y si las mismas resultaren fraudulentas, deberá remitir las actuaciones al Juzgado ordinario, tramitación que no ha mediado en el asunto de que se trataba; y en que, abstracción hecha de la prescripción citada, el servicio del Reemplazo del Ejército, todas sus incidencias y operaciones previas son de la exclusiva competencia de la Administración, y por consiguiente, á ella incumbía en sus jerarquías superiores aprobar ó declarar defectuosos los actos de sus inferiores, pasando á los Tribunales el tanto de culpa que resultare cuando las faltas advertidas puedan constituir delito, existiendo, por tanto, en estos casos la cuestión previa á que se refiere el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1837:

Que sustanciado el incidente, el Juez sostuvo su jurisdicción, alegando: que el objeto del sumario era la persecución del hecho de haber sido primero alistado por el Ayuntamiento de Junquera de Ambia, y luego declarado prófugo mediante expediente instruido al efecto en el año de 1894, el mo-

zo Francisco García Yáñez, en virtud de instancia en la que se consignaban circunstancias como la de edad, vecindad y otras que no eran las verdaderas, bajo las que no pudiera alistarse; y declaraciones de testigos en el expediente falsas, todo lo cual caía bajo la acción del Código penal en su artículo 314; que siendo ésta la base del proceso, no podía existir cuestión alguna previa administrativa que resolver, pues las omisiones ó deficiencias apuntadas por la Autoridad gubernativa, caso de que existieran y dieran lugar hasta la anulación de las operaciones del reemplazo, no impediría la acción del Juzgado para perseguir las manifestaciones y deposiciones falsas que pudieran existir y con las cuales se consiguió alistar y declarar prófugo al mozo en cuestión, aplicando á otro los beneficios de los artículos 31 y 100 de la ley; y que á la jurisdicción ordinaria corresponde el conocimiento de los juicios y causas criminales, siempre que la ley no reserve aquél á otros Tribunales ó á la Administración, lo cual no sucedía en el presente caso:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, que dice: «La potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente á los Jueces y Tribunales»:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar.

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado con motivo de la causa seguida por falsedades que aparecen cometidas en las operaciones para el alistamiento de 1894, hechas en el Ayuntamiento de Junquera de Ambia, y en el expediente de declaración de prófugo de Francisco García Yáñez:

2.º Que tales hechos pudieran ser constitutivos de delitos definidos y castigados en el Código penal, y en tal sentido es indudable la competencia del Juzgado para seguir conociendo de los mismos:

3.º Que no existe cuestión alguna previa de carácter administrativo y de la cual dependa el fallo de los Tribunales, no estando, por lo tanto, en ninguno de los dos casos en que, por excepción, pueden promoverse competencias en los juicios criminales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta 4 Julio 1896).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería del Infante Jaime Solé Galnau, de las señas que á continuación se expresan; poniéndolo á disposición de la Autoridad militar del quinto Cuerpo de Ejército, caso de ser habido.

Zaragoza 23 de Julio de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas que se citan.

Edad 18 años, estatura un metro 640 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª.—OBRA PÍA.—Circular.

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de España en Tierra Santa la cantidad de 38.959'01 pesetas, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Julio de 1895 á 30 de Junio de 1896; y siendo la Real voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, que se dé la mayor publicidad posible á este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjunto remito á V. S. el estado detallado en que se expresa el pormenor de aquella recaudación y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa, correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto del ejercicio anterior de 1894-95, rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1896.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro, durante el ejercicio de 1895-96, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas
Albarracín	16 Marzo 1896	D. Telesforo Jiménez	Entrega D. Joaquín Navarro	15
Alcántara	4 Novbre. 1895	Bruno Diaz Rosado	Idem D. Antonio Claver	12 »
	5 Junio 1896		Idem D. Jerónimo Maza	11 »
Almería	27 » »	Antonio Nieto	Idem el Comisario á la mano	190
Astorga	25 Enero »	Joaquín García	Idem id. id.	37'50
Avila	24 » »	Raimundo Pérez Gil	Letra c/ al Banco de España	146'45
Badajoz	22 Junio »	José Henares	Chéque c/ id. id.	129
Barcelona	6 Abril »	Tomás Sánchez	Letra c/ id. id.	483'50
Burgos	22 Novbre. 1895	Gerardo Villota	Idem id. id.	378'63
Cádiz	13 Febrero 1896	Félix Soto	Idem c/ viuda de Moreno	113'27
Calahorra	22 Junio »	Juan Francisco Ruiz de la Cámara	Entrega D. Rafael Montero	625
Canarias	31 Enero »	Bernardo Cabrera	Letra c/ al Banco de España	291'08
Cartagena	20 Abril »	Rafael Alguacil	Idem id. id.	470
Ceuta	8 Enero »	Antonio de los Reyes	Libranza del Giro mútuo	5'60
Ciudad-Real	17 Junio »	Eloy Fernández	Letra c/ G. Rolland	75
Ciudad-Rodrigo	9 Marzo »	José González Sistiaga	Entrega D. Alejo Hernández	76
Córdoba	6 Junio »	Pedro Moreno	Idem el Sr. Marqués de Casa-Castillo	445'85
Coria	8 Abril »	Juan Centeno	Libranza del Giro mútuo	9
Granada	28 Febrero »	Marcelino Toledo	Letra c/ D. Luis Roy	800
Habana	30 Junio »	Francisco Clarós	Entrega «Canduela y compañía»	8.794'95
Huesca	30 » »	Pablo Hidalgo	Remesa en metálico	225
Ibiza	9 » »	Juan Torres	Idem id.	20
Jaca	18 » »	Lucas García	Idem id.	250
León	8 Mayo »	Juan de la Cruz Salazar	Letra c/ al Banco de España	1.089'75
Lérida	27 Junio »	Crescencio Estorzado	Libranza del Giro mútuo	20
Lugo	17 Marzo »	Tomás Suárez	Idem id. id.	21
	4 Octubre 1895		Entrega por recaudado en Julio, Agosto y Septiembre del 95...	232'44
Madrid	8 Enero 1896	Valentín Callejo, Guarda-Almacén de Santuarios de esta Corte	Idem por Octubre, Noviembre y Diciembre id.	284 »
	8 Abril »		Idem por Enero, Febrero y Marzo del 96...	403'05
	30 Junio »		Idem por Abril, Mayo y Junio id.	502'35
Idem	17 Abril »	R. M. Superiora de las Salesas	Idem como limosna	25
Mallorca	30 Junio »	D. Matías Company	Letra c/ D. Carlos Herraiz	472'06
Manila	26 Febrero »	Bernabé del Rosario	Idem c/ Crédit Lyonnais	2.697'60
Menorca	20 Marzo »	Lino Singla	Idem c/ E. Sainz é hijos	612'79
Mondoñedo	20 » »	Jesús Carrera	Libranza del Giro mútuo	370
Orense	10 Junio »	Salvador Martínez	Idem id. id.	23
Orihuela	16 Abril »	Bartolomé Martínez	Letra c/ Unión Banck	851'16
Oviedo	20 Enero »		Idem c/ al Banco de España	1.000 »
	23 Mayo »	Antonio Sánchez Otero	Remesa en metálico	500 »
Palencia	10 Junio »	Juan Antonio Castellón	Letra c/ D. Luis Roy	53'25
Pamplona	7 Enero »	Juan Cortijo	Idem c/ al Banco de España	3.543'40
Puerto Rico	5 Marzo »	Miguel Herrero	Idem c/ E. Sainz é hijos	172'40
Salamanca	20 Enero »	Juan Antonio Vicente Bajo	Entrega á la mano el Comisario	523'16
Santander	10 Junio »	Wenceslao Escalzo	Letra c/ al Banco de España	100
Santiago	13 Enero »	Ricardo Rodríguez	Idem c/ al Crédit Lyonnais	209'25
Segorbe	22 Mayo »	Gregorio Peñalva	Libranza del Giro mútuo	31
Segovia	27 Junio »	Salvador Guadilla	Entrega D. Ricardo Torres	50
Sevilla	30 Diciem. 1895	José María Vidal	Idem D. José Rejos	796
Sigüenza	27 Enero 1896	Juan Pastor	Libranza del Giro mútuo	15
Tarazona	8 » »	Joaquín Carrión	Idem id. id.	25
Tenerife	20 » »	Vicente González	Idem id. id.	171'54
Teruel	20 Febrero »	Francisco Cerezo	Entrega á la mano el Comisario	121'60
Toledo	19 Junio »	Salvador Valdepeñas	Letra c/ al Banco de España	1.324'84
Tortosa	8 Febrero »	José Aguiló	Libranza del Giro mútuo	147
Urgel	6 Abril »	Vicente Porta	Letra c/ P. Alfaro y compañía	90
Valencia	9 Enero »	Salvador Montesinos	Idem c/ al Banco de España	5.300

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas
Valladolid.....	11 Julio 1895	D. Francisco Herrero.....	Idem c/ á D. Alejandro Bacqué.....	490
Vich.....	9 Mayo 1896	Ramón Folcrá.....	Idem id. id.....	80
Vitoria.....	8 Enero »	Andrés González de Suso.....	Idem c/ al Banco de España.....	2 977 ⁵⁴
Zaragoza.....	10 Junio »	Hermenegildo Gaspar.....	Libranza del Giro mútuo.....	30
TOTAL QUE SE REMITE.....				38.959 ⁰¹

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Cuenca, Jaén, Málaga, Osma, Santiago de Cuba, Tarragona y Zamora. Han justificado la no remisión de la cuenta, las de Barbastro, Guadix, Plasencia y Tuy. Y han manifestado no haber obtenido recaudación alguna, las de Gerona y Tudela.

Importa la presente relación las figuradas treinta y ocho mil novecientas cincuenta y nueve pesetas y un céntimo, salvo error.

Madrid 1.º de Julio de 1896.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

MINISTERIO DE ESTADO.—Sección 3.ª—Obra pía.—Copia.—*«Procura general de Tierra Santa en Jerusalem.»*—El infrascrito Procurador general de Tierra Santa declara haber recibido del Sr. Cónsul de España en esta ciudad la suma de pesetas 42.467²⁰, importe de una letra á ocho días vista, dada por el Banco de España á cargo de los Sres. Goguel y compañía de París. De cuya suma las pesetas 42.390²⁰ son producto de las limosnas recaudadas por las Comisarias de Diócesis á favor de estos Santos Lugares durante el año económico de 1894-95; y pesetas 77 son resultas de la cuenta anterior, ó sean las cantidades de 11, 56 y 10 pesetas recaudadas respectivamente por las Comisarias de Badajoz, Ciudad Rodrigo y Tudela durante el año económico de 1893-94.—Jerusalén 2 de Agosto de 1895.—(Firmado) Padre Fr. Antonio Cardona.—(Hay un sello en tinta con las armas y epigrafe de la Procura).—Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra pía en Madrid.—Está conforme.—Ramón Gutiérrez y Ossa.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1896.

Sesión extraordinaria del día 5.

Se continuó la discusión del presupuesto para 1896-97, y una vez aprobadas algunas relaciones, se acordó suspender la sesión para continuarla el día 7, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 29 y 30 de Abril último y 5 de los corrientes.

Fué aprobado un escrito proponiendo se paguen con cargo al capítulo de Imprevistos los gastos hechos en la Casa-monta.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el pasado mes de Abril.

Acordó el Ayuntamiento aceptar las invitaciones que se le hacen para asistir á las funciones religiosas que han de celebrarse con motivo de la peregrinación que ha de llegar á Zaragoza el próximo domingo.

Fué aprobado el dictamen, que obraba sobre la mesa, proponiendo se admita el retrato del Exce-

lentísimo Sr. Barón de Mora, que ofrece D. Mariano Oliver.

Se desestimó un dictamen que había sobre la mesa, proponiendo concesión de permiso á D. Luis Ramos para colocar el escudo de Zaragoza en un café que posee en Madrid.

Se aprobó un dictamen que también se hallaba sobre la mesa, denegando la petición que hace doña Andresa Recarte, referente al nombramiento de una Auxiliar para la Escuela que dirige.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se desestimó la instancia de D. Agustín Sartón, que pedía se le otorgue la gracia de nicho gratuito perpetuo, al cadáver del Dr. D. Fray José Valiño.

Igualmente fué desestimada la pretensión de D. Vicente Pobés, referente á la construcción de garitas de madera con destino á las ferias de Semana Santa y Pilar.

Fué aprobado un dictamen relacionado con la expropiación de terrenos de las casas núm. 7 de la plaza de La Seo, y 42 y 44 de la calle del Pilar.

Quedó sobre la mesa un dictamen en el que se proponía el nombramiento de carrero para las obras municipales.

Se autorizó á D. José Pellicer para ampliar el depósito de vinos que tiene otorgado en la ribera del Ebro, núm. 52.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Quedó el Ayuntamiento enterado de un dictamen, dando cuenta de haberse terminado la construcción de la paridera en el monte vedado de Peñaflores, autorizando á la Sección para colocar una placa metálica encima de la puerta del edificio, á fin de que conste la propiedad del Ayuntamiento.

A la Sección primera pasó un escrito del Sr. Alcalde, haciendo renuncia del cargo, por ser incompatible con el de Diputado á Cortes.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 7.

Continuó la discusión del presupuesto para 1896-97, y se nombró una Comisión para la liquidación del déficit que resultaba.

Sesión extraordinaria del 12.

Continuó la sesión suspendida el 7, y dada cuenta del dictamen de la Comisión nombrada para la nivelación del presupuesto de 1896-97, se acordó aprobarlo.

Y ultimado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.

Se aprobaron las actas de las celebradas los días 6, 7 y 12.

Dada cuenta de un oficio de D. Manuel Méndez León, participando el fallecimiento de su señor padre político D. Nicolás Montells, se acordó consignar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Montells, y que se le tributaran los honores correspondientes cual si hubiera muerto siendo Alcalde, levantándose la sesión en señal de duelo.

Sesión del día 20.

Fué aprobada el acta de la del día 15.

A Contaduría pasó el oficio de la Excm. Comisión provincial para que, con cargo al contingente provincial, se pague la pensión de 50 céntimos de peseta al reservista Manuel López.

Quedó enterado el Ayuntamiento y acordó pasar á la Comisión de presupuestos, el repartimiento provincial para el año próximo de 1896-97.

A la Sección quinta pasó el reparto hecho por la Diputación, de los 50 céntimos de peseta por hectárea de viñedo que han de ingresar trimestralmente los pueblos en la Depositaria de fondos provinciales para combatir la filoxera.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Juzgado del distrito de San Pablo, comunicando la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en la causa contra Victoriano Artal, sobre defraudación á los intereses municipales.

Se concedieron 30 días de licencia al Sr. don Juan Sala Santanac.

A la Contaduría pasó un oficio de la Delegación de Hacienda, rogando se devuelva á D. Mariano Higuera la cantidad cobrada indebidamente por recargo municipal en concepto de contribución industrial.

A la Sección primera se acordó pasar el escrito del Sr. Presidente de la Asamblea de la Cruz Roja Española, solicitando que el Ayuntamiento se suscriba con una cuota anual para atender á los gastos de dicha Asociación.

Fué aprobada la subasta celebrada para el arriendo de la casa núm. 9 de la calle de la Sagrada de Monzalbarba, adjudicándose á D. Agustín Fra-dejas.

Se acordó dirigir las invitaciones correspondientes según costumbre á las Autoridades y Corporaciones para que asistan á la festividad del Santísimo Corpus Christi.

Fué aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Junio.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento de D. José Cortada para Alcalde del barrio de la calle Mayor.

Volvió á la Sección el dictamen que se hallaba sobre la mesa, en el que se desestima la petición de la Junta local de primera enseñanza para que se colocase el retrato de D. Epifanio Azcona en la Escuela que dirigía.

Se aprobó un dictamen, que obraba sobre la mesa, proponiendo que se nombre á Miguel Atarés carrero de las obras municipales.

Se acordó que se subaste el servicio de encuadernaciones por el término de cuatro años.

Quedó sobre la mesa un dictamen, proponiendo continuase la fianza que tiene depositada D. Julián Sanz por el servicio de impresiones.

Se acordó declarar como permanente la farola que existe en el centro de la calle del Jazmín.

Fué autorizado D. Luis Aladrén para tomar agua con destino á los usos domésticos de su casa núm. 14 de la plaza de San Miguel.

A D.^a Carmen Galcerán se le autorizó para decorar la sepultura á perpetuidad núm. 113 del Cementerio de Torrero.

Se aprobó un dictamen proponiendo se conceda á D. Manuel Piera el permiso que tiene solicitado para colocar cuatro veladores en la acera correspondiente á su tienda núm. 35 de la calle del Coso.

Quedó aprobado un dictamen informando una instancia de los vecinos del Arrabal, sobre construcción de una fuente abrevadero en aquel barrio.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el arbitrio que ha de satisfacer el kiosco de la plaza de Sas, cuya concesión debe entenderse hecha á favor de D.^a Manuela Vicente Lucientes.

Se autorizó á la Sra. Abadesa del Real Monasterio de Santa Lucía para tener dentro de dicho Convento una vaca lechera con el fin de proveer á las necesidades de la Comunidad.

Fué desestimada la instancia de José Gracia, como representante del gremio de estereros, suplicando la modificación del art. 18 del Bando de buen gobierno.

Se concedió licencia á D. Francisco Ager para obrar en la casa núm. 98 de la calle de San Blas.

Se autorizó á la Sección tercera para practicar los encabezamientos de consumos del extrarradio.

Fué aprobado un dictamen referente al alistamiento de mozos, mandado abrir por Real decreto de 10 de Marzo último.

Acordó el Ayuntamiento protestar de la venta en subasta, de unas fincas por débito de contribución territorial.

Se autorizó á los concesionarios de la barca de paso en el río Ebro para colocar una música los días festivos en la arboleda de Macanaz.

Se concedió licencia á D. Martín García Loigorry para obrar en su finca del paseo de María Agustín, frente al fielato del Portillo.

Fué nombrado Ramón Alguero guarda del baño del río Ebro.

Se autorizó á la Superiora de la Comunidad del Sagrado Corazón de Jesús para obrar en el edificio sito en el paseo de Sagasta.

Igualmente se autorizó á los Sres. Lahoz y Clavero para cortar un árbol del paseo de María Agustín.

Se desestimó la instancia de Mateo Valentín Solanas que pedía la cesión de unos árboles que sirven de límite entre una finca de aquél y el terreno comunal.

Acordó el Ayuntamiento mostrarse parte en la causa seguida contra León Marco sobre aprehensión de tres carneros.

Después de pasar á las Secciones correspondientes algunos ruegos hechos por los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 20.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado D. Francisco Rodríguez, Alcalde del barrio de Boggiero.

Se acordó aprobar lo hecho por la Alcaldía respecto al nombramiento de la Comisión que asistió al acto de la recepción del Académico honorario Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer, en la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

Se acordó el reintegro á D. Armando Garate de cierta cantidad satisfecha de más en la contribución industrial.

Quedó enterado el Municipio de un oficio de D. Francisco Roncalés, dando cuenta de haberse fallado á favor del Ayuntamiento la tercería de dominio interpuesta por unas fincas embargadas á D. José Mateo Herrero en el monte de Torrero.

A la Sección primera pasó un oficio de la Junta local de primera enseñanza, expresando los días en que han de celebrarse los exámenes de las Escuelas municipales.

A la Sección primera pasó también un oficio del Director de la Escuela de sordo mudos y ciegos, invitando á los exámenes que han de tener lugar el día 30 del actual.

Se aprobó un escrito de la Junta local de primera enseñanza, proponiendo que, como en años anteriores, se conceda un premio extraordinario de matrícula y libros para la carrera del Magisterio, por cada una de las 17 Escuelas del casco de la población y Arrabal.

A la Sección primera pasó un escrito de D. Felipe Górriz remitiendo copia de la sentencia dictada por el Consejo de Estado, por la cual se revoca la orden de 5 de Mayo de 1873 sobre derechos en El Castellar.

Fué aprobado el dictamen, que se hallaba sobre la mesa, proponiendo se entienda subsistente á los efectos de la nueva subasta de impresiones, el depósito que D. Julián Sanz tenía hecho del anterior remate.

Se aprobó el dictamen, que también obraba sobre la mesa, proponiendo la expropiación de la casa núm. 4 de la calle de Prudencio y forma de hacer el pago.

Se desestimó la instancia de Pascual Gómez que solicita la entrega de alguna cantidad para poder costear el vestuario correspondiente para un hijo que sigue la carrera eclesiástica.

Se concedió permiso á D. Francisco Moncasi para obrar en la casa núm. 16 de la calle de Lanuza.

Fué autorizado D. Tomás Pelayo para construir un panteón en el solar núm. 52 de la ampliación del Cementerio de Torrero.

Se aprobó un dictamen proponiendo se permita á D. Juan María Montaut cerrar temporalmente la toma de agua de la casa núm. 132 de la calle del Coso.

Fué desestimada la instancia de D. José Córdón Lozano, referente á que no se le obligue á llevar á cabo el cerramiento de la casa núm. 3 de la plaza de Asso en la forma que se marcó en la licencia expedida con fecha 14 de Marzo último.

Se autorizó á D. Joaquín Rocafull para tomar el agua con destino á las obras de la casa núm. 21 de la calle del Cuatro de Agosto.

Fué autorizado D. Mateo Lostao para colocar cuatro veladores en la acera contigua á su establecimiento de frente al Matadero.

Se desestimó la instancia de D. Macario Martín sobre instalación de una garita para la venta de refrescos en el paseo de la Independencia.

Se concedió permiso á D. Cristóbal Burillo para tomar el agua con destino á los usos domésticos de la casa núm. 18 de la calle de la Libertad, y á D.^a María Sierra para los números 18 y 20 de la calle de Méndez Núñez.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que se prescindiera de inutilizar con petróleo el aceite de orujo de oliva, destinado á la fabricación de jabón.

Se acordó excluir del actual alistamiento el nombre del mozo Ricardo Santa María Gálvez, núm. 380 de orden, por resultar duplicado con el núm. 542.

Se aprobó un dictamen proponiendo se pongan á tres calles de la población los nombres de Fernando el Católico, Santangel y D. Francisco Pradilla.

Se desestimó la instancia de varios vecinos del barrio de Alfocea, en la que pedían que se declarase vecinal el camino de Almozara.

Se aprobó un dictamen proponiendo la construcción de un camino en el barrio de San Juan de Mozarrifar.

Se concedió permiso á Casto Gracia y Santiago Navarro para construir una cueva cada uno con destino á vivienda, en el monte común de Juslibol.

Se aprobó un dictamen relacionado con la venta de cierta viña en el monte de Torrero.

Pasaron á las Secciones respectivas algunas mociones explanadas por los Sres. Concejales, y se levantó la sesión.

SECCIÓN SEXTA.

D. Blas Barraca Melero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Lobera:

Certifico: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal en 14 del mes actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Plano Navarro, por dicho señor se declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la reunión era para acordar los medios que se considerasen más oportunos y menos gravosos al objeto de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario formado para el ejercicio actual, y que

fué aprobado con fecha 7 de Mayo último, y cuyo déficit consiste en la cantidad de 2.584 pesetas con 3 céntimos.

Discutido el asunto, y después de leídas por mí el Secretario las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Mayo de 1887, 5 de Abril de 1889 y demás disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad, imponer un arbitrio extraordinario sobre las especies no tarifadas en las del Estado, como son la paja y leña de todas clases que no exceda del límite del 25 por 100, que sean consumidas en la localidad durante el ejercicio del mismo presupuesto, por ser el medio menos gravoso, como queda demostrado en la tarifa que con esta fecha se da cuenta á la Corporación, quedando de este modo nivelado el presupuesto y aprobada aquélla en todas sus partes.

Y para llevar á efecto este acuerdo, se solicite la autorización correspondiente á la Superioridad, exponiendo la presente al público y remitiendo copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, todo como encomiendan las antecitadas Reales órdenes.

Con lo cual se levantó la sesión, que firman los que saben hacerlo, y por los que no, yo el Secretario, que certifico.—Juan Antonio Plano.—Severo Mayayo.—Santiago Plano.—Angel Artigas.—Sebastián Pernante.—Antonio López.—Fernando Miranda.—Nicolás Vives.—Por los demás señores del Ayuntamiento y Junta que no saben firmar, Blas Barraca, Secretario.

Es copia fiel y exacta de su original á que me remito. Y para que conste y surta sus efectos expido la presente que, visada por el Sr. Alcalde, firmo y sello en Lobera á 18 de Julio de 1896.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Antonio Plano.—Blas Barraca, Secretario.

Tarifa de los arbitrios que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 14 del actual para cubrir el déficit de 2.584 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1896 á 97, á saber:

Artículos	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
	Kilogrs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'25	225.280	1.126'40
Leña.....	100	2	0'25	291.526	1.457'63
<i>Total.....</i>					2.584'03

Lobera 20 de Julio de 1896.—El Alcalde, Juan Antonio Plano.—El Secretario, Blas Barraca.

El arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio de esta localidad por un año, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad á las once de la mañana del día

siguiente que espire el plazo de los 10 días de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones y tarifas del impuesto, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, bajo el tipo de 2.000 pesetas y 150 por el arriendo de pesas y medidas.

Caspe 23 de Julio de 1896.—El Alcalde, Manuel Pellicer.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes, formados en esta villa para el año económico corriente de 1896-97, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Torrellas 22 de Julio de 1896.—El Alcalde, Juan Vela.

El reparto del impuesto de consumos, con los gremiales de líquidos, granos y alcoholes se hallarán expuestos al público en la Sala Consistorial por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las Pedrosas 19 de Julio de 1896.—El Alcalde, Antonio Aisa.

Los repartos de consumos, cereales y sal, así como los gremiales de líquidos y alcoholes de este pueblo para 1896-97, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

El Burgo de Ebro 22 de Julio de 1896.—El Alcalde, José Lobera.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado en el día 3 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, de varios semovientes que se describirán á continuación, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, embargados en expediente ejecutivo promovido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Julio López sobre cobro de pesetas, cuyos semovientes son:

1.º Una cerda de cria blanca, de unos dos años, clasificada como leridana-inglesa, en la cual predominan los caracteres de las buenas razas inglesas, precoces en el desarrollo y aptas para un rápido engorde, circunstancias que le dan un valor muy superior al que tiene el ganado del país; sale á subasta por precio de 157 pesetas 50 céntimos.

2.º Otra cerda de cria de igual clase y edad y circunstancias; sale á subasta por precio de 157 pesetas 50 céntimos.

3.º Otra cerda de igual clase, edad y circunstancias; sale á subasta por precio de 180 pesetas.

4.º Otra cerda de igual clase, edad y circunstancias, con cinco lechones de 38 días; salen á subasta por precio aquélla y éstos en junto de 281 pesetas 25 céntimos.

5.º Y un cerdo berraco blanco, con manchas negras, de la misma raza y edad que las cerdas anteriores; sale á subasta por precio de 187 pesetas 50 céntimos.

Cuyos semovientes se hallarán de manifiesto en poder del depositario Santiago Abizanda Arasanz, en el molino de aceite del Cascajo, término del Arrabal de esta ciudad.

Para tomar parte en la subasta exhibirán los licitadores su cédula personal y deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor del número del semoviente que quieran rematar, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen á subasta.

Dado en Zaragoza á 20 de Julio de 1896.—Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Valero Arnal.

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Martín Herrero Navarro, de 35 años de edad, soltero, herrero, natural de Sax, provincia de Alicante, y vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y de Alicante, comparezca en este Juzgado para ingresar en las Cárceles á sufrir la pena que le fué impuesta en causa sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y en especial á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla, dispongan su conducción á las Cárceles de esta ciudad con las seguridades debidas, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 23 de Julio de 1896.—Enrique Roig.—Nicanor Grañena.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez municipal, ejerciente el de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en causa sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el escorredero de las afueras de D. Sancho, que desemboca con el río Ebro, cuyo sujeto representaba tener unos 50 años, con bigote negro, y vestía camisa blanca, pantalón y chaleco de paño obscuro, alpargata negra cerrada, calcetín encarnado y calzoncillo blanco, se cita á cuantas personas puedan dar razón acerca de su identidad y forma en que haya podido tener lugar el hecho de su desgracia, para que dentro del término de ocho días comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, al objeto de recibirles la oportuna declaración; bajo

apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 22 de Julio de 1896.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Ateca

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas al penado Domingo Sebastián Arcega sobre desobediencia, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en que han sido valuadas, las fincas radicantes en los términos de Villarroya de la Sierra, que son las siguientes:

1.ª Una viña en Caranchuel, de 300 cepas; que linda al E. con viña de Fulgencio Millán, y al S., O. y N. con otra de Vicente Remacha: tasada en 40 pesetas.

2.ª Un campo, de una hanegada, en el paraje llamado las Hanegadas ó Baldelosares; linda al E. con viña de Vicente Trigo, al S. con campo de Francisco Marco, y al O. y N. con montes: tasado en 15 pesetas.

3.ª Otro campo, de dos hanegadas, en la misma partida; que linda al E. con camino, al S. y O. con viña de Vicente Trigo, y al N. con montes: tasada en 30 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villarroya, se ha señalado el día 20 del próximo Agosto y hora de las once de su mañana; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra la mitad de su tasación, y el que quiera tomar parte en la misma habrá de depositar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de su tasación.

Dado en Ateca á 23 de Julio de 1896.—Joaquín Feced.—D. S. O., Félix Lassa.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GIGANTES Y CABEZUDOS PARA FESTEJOS PÚBLICOS

Grandes colecciones de alquiler y venta

Dirección: Bartolomé Domingo, Maestro pintor del Hospicio provincial, Zaragoza.

El día 31 del actual, á las diez de su mañana, se venderá en pública y verbal subasta en la Administración de los Asilos de Beneficencia provincial, el esparto del acampo del Hospital.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Administración.

Zaragoza 22 de Julio de 1896.—El Administrador, M. Frisón.